

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000524

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

RECONOCIMIENTO  
 DO

21 ABR 2026

Tipo Uso : Consumo

92

09.01

Dirección Solicitante : AREA DE REGISTRO CIVIL  
 Entregar a Sr(a) : MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA  
 Fecha : 17/04/2026  
 Actividad Operativa : C0052 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES, T  
 Motivo : ADQUISITION DE IFORMATOS PARA EXPEDICION DE PARTIDAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0087	03	012	0021	9002	3999999	5000578

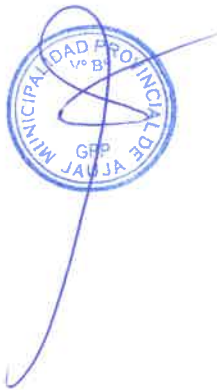
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
475100040492	FOLDER DE CARTULINA MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 99.1 3	100,00	UNIDAD
475100057536	FORMATO CERTIFICADO DE SOLTERIA	2.3.1 99.1 3	100,00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Provincia de Jauja Departamento de Junín  
  
 MARLENI ALINA MAYTA HUATUCO  
 DNI 20724458  
 Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
 Lic. Lizbeth Lezly Diaz Diaz  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
 Firma Autorizada



Lic. Gerardo Enrique Esteban Vargem  
 GERENTE DE DESARROLLO  
 ECONOMICO Y SOCIAL  
 CLAD N° 12739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Oficina de Administración  
 21 ABR 2026  
 Su cotización y trámite  
 corresponden de este



**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0052- CELEBRACION DE MATRIMONIOS, INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES
Meta Presupuestaria	0087

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>												
<i>Garantizar la adecuada realización de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2026 "UNIDOS POR AMOR".</i>												
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA</b>												
El suministro de FOLDER MEMBRETADO para expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción por la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jauja, asegurando su provisión oportuna, en condiciones de calidad adecuadas.												
<b>II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>												
<b>FOLDER MEMBRETADO</b>												
<table border="1"><tr><td>Cantidad</td><td>01</td><td>CIENTO</td></tr><tr><td>tamaño</td><td>OFICIO</td><td></td></tr><tr><td>material</td><td>CARTULINA OPALINA</td><td>GRUESO</td></tr><tr><td>Según modelo y especificaciones que se adjunta</td><td></td><td></td></tr></table>	Cantidad	01	CIENTO	tamaño	OFICIO		material	CARTULINA OPALINA	GRUESO	Según modelo y especificaciones que se adjunta		
Cantidad	01	CIENTO										
tamaño	OFICIO											
material	CARTULINA OPALINA	GRUESO										
Según modelo y especificaciones que se adjunta												
<b>CERTIFICADOS DE SOLTERIA</b>												
<table border="1"><tr><td>Cantidad</td><td>01</td><td>CIENTO</td></tr><tr><td>tamaño</td><td>A4</td><td></td></tr><tr><td>material</td><td>PAPEL BON 80 GRS</td><td>SUPER GRUESO</td></tr><tr><td>Según modelo y especificaciones que se adjunta</td><td></td><td></td></tr></table>	Cantidad	01	CIENTO	tamaño	A4		material	PAPEL BON 80 GRS	SUPER GRUESO	Según modelo y especificaciones que se adjunta		
Cantidad	01	CIENTO										
tamaño	A4											
material	PAPEL BON 80 GRS	SUPER GRUESO										
Según modelo y especificaciones que se adjunta												
Nota: el proveedor debe adjuntar ficha técnica.												
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>												
<ul style="list-style-type: none"><li>- Persona natural y/o jurídica, si es persona jurídica adjuntar certificado de vigencia de poder - SUNARP</li><li>- Contar con RUC habido y activo.</li><li>- Cuenta Interbancaria – CCI.</li><li>- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar</li></ul>												
<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>												
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en almacén de la MPJ., sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de oficina. <b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 05 días calendario a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.												
<b>VI. CONFORMIDAD DEL BIEN</b>												
La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de REGISTRO CIVIL, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.												
<b>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>												
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.												

<b>VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>IX. PENALIDADES POR MORA</b>





**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Provincia de Jauja Departamento de Junín



MARILENA MAYTA HUATUCO  
Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento